

qui. Se acuerda por unanimidad ordenar a los dos vecinos referidos satisfagan el importe de los daños causados en plazo de ocho días, y en caso negativo pasar el expediente al Jurado Municipal.

Reclamación de 2 caballerías

Secretaría de S. E. la Diputación Local imponiendo a este Ayuntamiento la sanción de 60 p/s. por pastoreo abusivo de dos caballerías en el acotado de Tborruin. Se acuerda como lo que se dispuso anteriormente por la Corporación se dispone que la mitad de esta sanción la satisfaga el Ayuntamiento y el resto el pastor interesado.

Informe chopos de Fulgencio Eraso

Informe sobre el derribo de dos chopos y por Sr. Fulgencio Eraso en la huerta de Auderaz, sobre terreno comunal. Se acuerda informar a la interesada que dichos árboles se estiman de propiedad municipal, y en su virtud con esta fecha se ordena al Guarda de Monte se haga cargo de los mismos en favor del Municipio, debiendo la interesada si se considera perjudicada, presentar por escrito las pruebas que acrediten su derecho al disfrute de los mencionados árboles.

Informe chopos de Julio Deane

Informe sobre la plantación realizada por el vecino Sr. Julio Deane Deane de árboles de chopo, sobre terreno que a juicio de la Corporación es de propiedad municipal. Se acuerda por unanimidad advertir al vecino referido que viene obligado a presentar ante la Alcaldía y en plazo máximo de ocho días, documento legal que acredite su propiedad sobre el terreno que recientemente ha cercado, significándole que en caso contrario se considerará fraudulenta la intrusión en terreno comunal a todos los efectos.

Informe sobre el derribo de



Informe. cho por
Javier Goicoechea

árboles de chozo realizado por el vecino Sr. Javier Goicoechea en los linderos de una finca en paraje de Andaraiz, cuyos árboles a juicio de la Corporación se hallaban plantados dentro del terreno communal, siendo por tanto propiedad del Ayuntamiento. Se acuerda por unanimidad comunicar al vecino referido que con esta fecha se ordena al Sr. Guarda de Monte para que proceda a hacerse cargo de aquellos árboles, previa tasación de los mismos, los cuales quedan desde ahora inmovilizados; y sin perjuicio de si algunos hubieran sido retirados con anterioridad seaca igualmente tasados por el personal competente, iniciando en este caso el interesado obligado al pago de la cantidad que resulte de su tasación en la Depositoria de este Municipio, salvo en el caso de que documentalmente demuestre su propiedad sobre los árboles objeto de este acuerdo.

Licencia "del Guer"



Seguidamente se acuerda por unanimidad publicar bando declarando cerrado el Monte communal de "El Guer" a partir del día de mañana y otro recordando la prohibición de apacentar ganado con carácter particular, pudiendo únicamente hacerse con las gauderías comunales. Y no habiendo más asuntos fue tratado de levantar la sesión a las doce de la noche del día dicho, firmando con el Sr. Presidente todos los Srs. asistentes, conminó el Secretario de todo lo cual certifico.

Bonito Arana

Máximo López

Remigio López

Benigno Morán

Santos J. Martínez

Victor Santesteban

Jesús